

ESTADO
MUNICIPAL**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Boleta de permiso para edificar

Fecha... 22 de Marzo de 1953

Vence... 23 de Septiembre de 1953. (Si no se diere comienzo a las obras).

Dación de línea N.º

Vistos los informes recaídos en el expediente N.º relativos a la solicitud de permiso para edificar los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley N.º 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédese premo a Don Isabel Conejeros v. de Riveros para construir un edificio nuevo destinado a habitation de mts. de altura, de Clase de edificación, en la calle

Las Vegas N.º 1325

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los inspectores en la misma obra.

ANTECEDENTESNombre del propietario Isabel Conejeros v. de Riveros domicilio Diego Portales 520Arquitecto Luis Sobrino domicilio Diego Portales 520

matric. N.º patente N.º

Constructor domicilio

matric. N.º patente N.º

N.º del Rol de Avalúo de la propiedad

Dimensiones del terreno mts. superficie edificada mts.²

Planes y Documentos Autorizados.

- 1.º Plano de situación dos copias
- 2.º Línea de superficie de separación del edificio dos copias
- 3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente
- 4.º de agua potable en su oportunidad
- 5.º Planos de plantas de los diferentes pisos dos copias
- 6.º de fachadas dos copias
- 7.º Secciones verticales dos copias
- 8.º Planos de detalles dos copias
- 9.º de luz eléctrica y energía eléctrica dos copias
10. de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente dos copias
11. Especificaciones técnicas dos copias
12. Cálculos de resistencia dos copias
13. ~~Presupuesto~~ **PRESUPUESTO** cuatrocientos treinta y un mil seiscientos
noventa y ocho pesos.

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

Pagos por Boleta N.º 2006/23/3/953

J. 4.23 100.-

J. 4.24 B 2.672.-

J. 5.25 50

2.822.-

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta N.º para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se haya obtenido los respectivos conformes parciales. Artículos N.ºs 420 - 425.

Carlos Urzua, Teran

Dirección de Obras Municipales - S.M.U.